



Oficio No. **0309-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 09 de agosto de 2023.

Señores

Eco. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta

DECANO DE LA FAC. CC. P Y A.

Dr. Juan Gonzalo Montero Chávez

PROCURADOR

Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Informe final del proceso disciplinario dispuesto en contra de la Dra. Doris Gallegos

RESOLUCIÓN No. 0304-CU-UNACH-SE-ORD-09-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso; en su numeral 6 se establece que se deberá observar el principio de proporcionalidad entre las infracciones y sanciones administrativas; así mismo, el numeral 7 del referido artículo garantiza el derecho a la defensa de las personas;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 207 establece: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian. Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores: a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución; b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria; d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima. f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados; g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y, h) Cometer fraude o deshonestidad académica; Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes: a) Amonestación escrita; b) Pérdida de una o varias asignaturas; c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y, d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso. Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución (...)”;



Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...) 27. Conocer, disponer y resolver acerca de los procesos disciplinarios instaurados a profesores, investigadores y estudiantes; así como remitir al Consejo de Educación Superior los recursos de apelación debidamente interpuestos (...)"

Que, artículo 210 del Estatuto establece: "Tipos de Faltas del Personal Académico. - Según la gravedad de las faltas cometidas por los profesores e investigadores éstas serán leves, graves y muy graves (...)"

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 216 señala: "La potestad sancionadora de la Universidad Nacional de Chimborazo, es la facultad otorgada por la Ley Orgánica de Educación Superior para imponer sanciones al personal académico, personal de apoyo y estudiantes a través de un procedimiento disciplinario, cuando éstos incurran en el cometimiento de una falta."

Que, el artículo 217 del Estatuto dispone: "Conforme lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior, el ejercicio de la potestad sancionadora de la Universidad Nacional de Chimborazo corresponde al Consejo Universitario. Todos los casos de acoso, discriminación y violencia de género, cuando se vulnere directa o indirectamente la permanencia y normal desenvolvimiento de la persona afectada, en la Universidad Nacional de Chimborazo, serán de conocimiento y resolución de Consejo Universitario."

Que, el artículo 9 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "En lo relativo al proceso disciplinario, corresponde al Consejo Universitario: a. Conocer y resolver acerca de procesos disciplinarios instaurados a las y los estudiantes, profesoras o profesores e investigadoras o investigadores; b. Nombrar una Comisión Especial, para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la investigación; y, c) Conocer y resolver pedidos de aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones."

Que, el artículo 10 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "El Consejo Universitario, nombrará una Comisión para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa dentro de la investigación en el proceso disciplinario. Esta Comisión será competente para conocer e investigar el posible cometimiento de infracciones disciplinarias, ya sea a petición de parte o de oficio; así como, informar y realizar las recomendaciones que estime pertinentes, dentro de los términos establecidos para el efecto."

Que, el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "La Comisión Especial será designada por el Consejo Universitario. Actuará en calidad de secretario/a, un delegado o delegada de la Procuraduría de la Universidad Nacional de Chimborazo."

Que, el Art. 26 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, Profesoras o Profesores; e Investigadoras o Investigadores de la UNACH establece que los procedimientos se instaurarán de oficio o a petición de parte en contra de aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "El Consejo Universitario, en mérito del informe y del expediente remitido por la Comisión Especial, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación, el Estatuto Institucional y este Reglamento,



en un término que no exceda el tiempo otorgado por el Art. 207 de la LOES, resolverá ya sea absolviendo o sancionando a las y los estudiantes, profesoras o profesores e investigadoras o investigadores.";

Que, el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "La Resolución que emita el Consejo Universitario, ya sea absolviendo o sancionando a la o el investigado, deberá ser debidamente motivada, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundan y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho del caso concreto";

Que, mediante Resolución No. 0150-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, fue designada por Consejo Universitario la Comisión Especial de Investigación conformada por la Abg. Daniela Alejandra Siavichay Benítez, en calidad de presidenta; Ms. Guillermo Eduardo Montalvo Larriva y Sr. Andrés Alfonso Bonilla Fierro, en calidad de miembros de la comisión; y, el Dr. Juan Francisco Oleas en calidad de secretario designado por parte del señor Procurador.

Que, con Oficio Nro. S/N, de 17 de julio de 2023, la Comisión Especial de Investigación remite para conocimiento de Consejo Universitario informe final que corresponde al proceso disciplinario iniciado en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, en los siguientes términos:

"(...) los miembros de la Comisión Especial de Investigación designada por el Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN No. 0150-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, conformada por los señores: Abg. Daniela Alejandra Siavichay Benítez, en calidad de Presidenta; Ms. Guillermo Eduardo Montalvo Larriva y Sr. Andrés Alfonso Bonilla Fierro, en calidad de miembros de la comisión; y, el Dr. Juan Francisco Oleas en calidad de secretario designado por parte del señor Procurador, comparecemos ante ustedes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores e Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, ponemos a su consideración el presente informe final que corresponde al proceso disciplinario iniciado en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Del informe antes mencionado, se desprende la siguiente conclusión y recomendación: "**Conclusión:**

6.1.1 Que la docente investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán durante la sustanciación del presente proceso investigativo, se le ha respetado y garantizado los derechos constitucionales contemplados en los Arts. 76, 82 y 226 de la Constitución de la República que garantizan el derecho al debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad, en estricta relación con lo contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo; y, Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores; e, Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo.

6.1.2.- Que la docente investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, es considerado docente titular principal 1 a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Conforme se depende del certificado No. 0386-2023 de la Dirección de Administración de Talento Humano constante a fojas 12 del expediente.

6.1.3.- Se receptaron las versiones solicitadas tanto por la Comisión como por la parte de la defensa de la docente investigada.

6.1.4.- Que el Art. 11 numeral 3 de la Constitución de la República expresa que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, administrativo o judicial.

6.1.5.- Que el Art. 76 numeral 1 de la Constitución expresa: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.*"; es decir el debido proceso es un derecho constitucional, por lo tanto, es de rango superior. Todos los actos y procedimientos de los funcionarios públicos deben ceñirse a él, de lo contrario, atentarían contra el Estado de Derecho y carecería de validez jurídica cualquier actuación administrativa que se haga sin apego a la norma referida. Siendo que



corresponde a la administración velar por el cumplimiento eficaz del derecho al debido proceso que les corresponde.

6.1.6.- Que el Art. 76 numeral 2 de la Constitución expresa: "Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada."; garantía constitucional que nos indica que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario.

6.2. Recomendación:

6.2.1.- Por cuanto la comisión ha evidenciado que no se ha justificado lo constante en las denuncias de las señoritas Melany Doménica León Barahona y Nicole Katherine González Jaramillo, para poder sancionar en caso de haber los suficientes elementos probatorios; esta Comisión Especial luego de haber realizado el análisis correspondiente y haber valorado las pruebas aportadas en el proceso, se evidencia que no se ha logrado demostrar lo que manifiestan en sus denuncias, en consecuencia, esta Comisión Especial sugiere al Consejo Universitario salvo mejor criterio, precautelando el debido proceso y las garantías básicas otorgadas a todas las personas, y que son emanadas de nuestra Constitución de la República en su Art. 76, el archivo del proceso de investigación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Chimborazo.

6.2.2.- Se sugiere a Consejo Universitario que se tome en cuenta lo manifestado en el Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual en las Instituciones de Educación Superior especialmente en su tercera etapa la misma que manifiesta lo siguiente: "...3. **Tercera etapa: actuación del Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación o Violencia de Género La Unidad de Bienestar Estudiantil es la instancia encargada de convocar al Comité de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género. El Comité ejercer sus funciones de forma autónoma y no depender de órgano de Gobierno alguno. En caso de tratarse de acoso al personal que trabaja en la institución de educación superior, la Comisión podrá actuar según lo indicado anteriormente y velará por salvaguardar el derecho de los/as trabajadores/as. De igual modo, en caso de que los hechos impliquen a autoridades de la institución de educación superior o miembros del propio Consejo Académico o del Consejo Superior, se recomienda que la Comisión garantice que la resolución del caso no involucre a dichas personas. Composición de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género La Comisión de Atención y Revisión de Casos de acoso, discriminación y de violencia de género estará integrado por: • Representante mesa de género, • Representante de Comité de Ética, • Representante de la Unidad de Bienestar Estudiantil, • Representante del Consejo Superior, • Representante estudiantil, y • Representante externo/a especialista. Dicho Comité, se encargará de dar curso a la denuncia, realizar el procedimiento de indagación y recomendar sanciones, con conocimiento y aprobación del/a Rector/a. La Comisión no podrá excederse del plazo de veinte días (20), luego de lo cual se emitirá una resolución. Las resoluciones del Comité de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, tienen carácter de recomendación al/a Rector/a de la institución de educación superior XXXX., quien acoger y resolver el caso con base en el informe elaborado por dicho Comité, pudiendo solicitar aclaraciones o ampliación de información. El Comité informado, dentro de cuarenta y ocho (48) horas, de las resoluciones adoptadas por el Rector/a. Dada la especificidad de la denuncia, la composición del Comité debe tener un carácter especial para estos casos de forma que garantice un proceder profesional e imparcial informado por una perspectiva que comprenda el fenómeno de la acoso, discriminación y violencia basada en género y sexualidad en todas sus implicaciones y garantice la igualdad de género y la no discriminación. Por ello, se recomienda la participación de un /una experto/a especialista en el tratamiento de este tipo de violencia. El o la representante estudiantil será quien haya sido designado/a por la comunidad estudiantil para representarlos en esta Comisión. Durante el proceso, las autoridades deberán adoptar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y emocional de la persona que ha presentado la denuncia en el entorno de la institución, resguardando de este modo el normal desarrollo de sus actividades académicas y laborales...(...)";**

Que, para resolver además se considera lo siguiente:

1. COMPETENCIA Y VALIDEZ PROCESAL

El Consejo Universitario es el competente para conocer, disponer y resolver acerca de los procesos disciplinarios instaurados a profesores, investigadores y estudiantes de conformidad con el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el artículo 35 numeral 27 del Estatuto Institucional vigente y el artículo 9 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesores o profesoras; e investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo.



Conforme lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con los Arts. 10 y 11 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, el máximo organismo colegiado mediante Resolución No 0150-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, designó la Comisión Especial de Investigación, para que conozca e investigue los hechos suscitados con la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente titular de la Facultad de Ciencias Político y Administrativa; en virtud de lo cual, con base a la designación se determina la competencia de la comisión para conocer e investigar los hechos puestos a conocimiento del máximo organismo institucional y que han sido remitidos con la documentación original correspondiente.

Durante la tramitación del presente proceso investigativo, se ha respetado y observado todos y cada uno de los preceptos constitucionales de la tutela efectiva, debido proceso; y, seguridad jurídica, determinados en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, esto, en estricta relación con lo contemplado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UNACH y el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, por lo que no se advierte vicios o causas de nulidad que afecte a la validez procesal de la presente investigación.

2. IDENTIDAD DEL INVESTIGADO

De fojas 12 del expediente administrativo, instaurado en contra de la Eco. DORIS NATALY GALLEGOS SANTILLAN, con cédula de ciudadanía 060269281-6, consta la certificación No. 0386-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrita por el Mgs. Jorge Vallejo Lara, Director de Administración de Talento Humano de la UNACH, en la cual, determina que es, docente posee en la actualidad nombramiento titular como personal académico Titular Principal 1 a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo a la Acción de Personal No. 0108-CG NR-DATH-2022.

3. ANTECEDENTES, DILIGENCIAS Y HECHOS QUE SE LE IMPUTAN AL INVESTIGADO.

De la documentación con la que se ha dispuesto la investigación por el Consejo Universitario y que fue remitida a la Comisión Especial se colige que:

- a) Con oficio No. 191-CGBEYU-UNACH-2023, de fecha 04 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Danny Velasco, Coordinador (S) del CGBYU, se dirige al Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, indicando lo siguiente: *"Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo, a la vez que me permito hacer llegar a usted el caso de las Señoritas MELANY DOMENICA LEÓN BARAHONA y NICOLE KATHERINE GONZALEZ JARAMILLO estudiantes de 7mo Semestre de la Carrera de Economía paralelo "A", casos que han sido puesto en conocimiento de esta Coordinación por parte de las estudiantes quienes denuncia a la Docente Eco. Doris Gallegos de la cátedra de Política Económica por discriminación. Se han realizado los siguientes trámites, en correspondencia a lo que establece el Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación violencia basada en género y orientación sexual de las IES del CES en su parte pertinente "VII Procedimiento de Actores, Actuación y Funciones; Segunda etapa: Identificación y Comunicación del hecho" "La persona que sufre cualquier tipo de acoso, discriminación o violencia de género debe acudir a la Unidad de Bienestar Estudiantil para poner en conocimiento de dicha instancia cualquier situación relativa a la vulneración de derechos". Mencionar que se ha actuado de manera inmediata, la misma que dentro del Protocolo establece que "La Unidad de Bienestar Estudiantil facilitará toda la información pertinente y orientará a la persona sobre las opciones de denuncia y atención dentro y fuera de la institución", de esta manera se puede mencionar que: - Las estudiantes fueron atendidas en esta Coordinación y se procedió a recoger información a través del Formulario de Denuncia, el cual es un instrumento de esta Unidad. - Se proporcionó información acerca de cuáles eran sus derechos y los trámites que podía realizar tanto al interior de la Institución como fuera de la misma con la finalidad de orientar su situación. - Se informó sobre el procedimiento a efectuarse, así como el seguimiento al caso y el acompañamiento respectivo a las estudiantes. Se brindó contención emocional y se puso a disposición en caso de requerirlo la atención Psicológica. - Se solicitó las medidas necesarias al Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas a fin de salvaguardar la integridad*



psicosocial de las estudiantes." Al referido oficio se adjunta la denuncia presentada en el "Formato de Denuncias" de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario de fecha 2023-04-04 de la Srta. NICOLE KATHERINE GONZALEZ JARAMILLO quien en lo pertinente dice: "DETALLE DEL CASO: En la ciudad de Riobamba a los 04 días del mes de abril de 2023 siendo las 16H00 acude a esa Coordinación la Srta. Nicole González quien presenta una denuncia en contra de la Economista Doris Gallegos Docente de la cátedra de Política Económica por discriminación La estudiante indica que la Docente cuando inició clases se portó muy amable, pero a medida que ha ido transcurriendo el tiempo va viendo algo en cada una de los estudiantes es así que la joven indica que cuando ella cursaba 2do semestre tuvo clases con la Economista y a la misma le parecía mal que la joven tenga enamorado y más aún porque la estudiante le ayudaba al enamorado a que pueda aprobar la materia, la Srta. González manifiesta que a partir de que se enteró tuvo varios problemas lo que desconvoco en la pérdida del semestre de la estudiante, de igual manera cuando estuvo en 5to semestre de manera virtual participaba y la docente indicaba siempre que todo estaba mal, al novio también le molestaba y le hizo repetir. En el periodo 2022 2S la estudiante indica que al estar conformados los grupos de trabajo se unieron cuatro compañeras a las cuales comenzó a tratarlas de manera despectiva como las princesas, las florecitas, las reinas, esto ha trascendido y de las estudiantes habla en los 3 cursos donde la docente da clases es decir a los 2do, 5to y 8vo, la joven indica que de ella se ha permitido decir en nosotros cursos acerca del novio de la estudiante hablando de manera despectiva. La estudiante manifiesta que la Docente tiene una forma despectiva de tratar cuando por circunstancias alguien del curso está enferma les discrimina porque tiene gripe y manifiesta que los que están enfermos que se vayan más atrás y les rocía con alcohol, a la docente le molesta que vayan enfermos pero también si faltan por enfermedad se molesta porque dice que están exagerando o mintiendo siendo esto lo que a la Srta. González le sucedió y le hizo quedar mal delante de todos sus compañeros, La estudiante manifiesta que en una oportunidad salió a comprar toallas avisó a su curso que salía, cuando la estudiante regresó le cerró la puerta en la cara sin opción a decirle nada. La señorita estudiante indica que de estos acontecimientos tiene conocimiento la prima de la estudiante." Consta también la denuncia presentada en el "Formato de Denuncias" de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario de fecha 2023-04-04 de la Srta. MELANY DOMENICA LEON BARAHONA quien en lo pertinente dice: "DETALLE DEL CASO: En la ciudad de Riobamba a los 04 días del mes de abril de 2023 siendo las 15H45 acude a esta Coordinación la Srta. Melany León quién presenta una denuncia en contra de la Economista Doris Gallegos Docente de la cátedra de Política Económica por discriminación La estudiante indica que la Docente cuando inició clases en el periodo 2022 2S se portó muy amable, pero a medida que ha ido transcurriendo el tiempo comenzó a decirles a un grupo de cuatro estudiantes las Florecitas dentro del aula de clases según manifiesta la estudiante indica que esto comenzó porque la joven indica que se pone nerviosa al hablar. La estudiante indica que le tiene miedo a la Docente, hablar con la misma es muy difícil a más de que la Docente habla mal de las estudiantes en otros cursos, a la joven le han contado amigos de otros cursos que la docente indica que las 4 jóvenes no van a pasar así estén con segunda matrícula. El miedo que tiene la estudiante Es que le vuelva a tocar con la docente y no pase más aún por la actitud y forma de tratar despectiva La señorita estudiante indica que de estos acontecimientos tiene conocimiento la madre de la estudiante."

- b) Mediante Resolución No. 0150-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023 el Consejo Universitario designó a la Comisión de Investigación integrada por las siguientes personas: Abg. Daniela Alejandra Sivichay Benítez, en calidad de Presidenta; MsC. Guillermo Eduardo Montalvo Larriva y Sr. Andrés Alfonso Bonilla Fierro, en calidad de miembros de la Comisión; para que con respeto al debido proceso y el derecho a la defensa realicen la investigación de los hechos denunciados en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH.
- c) A fojas 8 del expediente consta el acta de posesión del secretario de la Comisión, función asumida por parte del Dr. Juan Francisco Oleas Guevara, previa designación por parte del señor Procurador General institucional, mediante oficio No. 315-P-UNACH-2023 de fecha 11 de mayo de 2023.

3.1 Acciones Previas. –



Con la notificación realizada a los miembros de la comisión especial de investigación y una vez designado el Dr. Juan Francisco Oleas Guevara, para que actúe en calidad de secretario de la misma, mediante oficio No. 315-P-UNACH-2023, se inició el proceso disciplinario y en base al Art. 30 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para Estudiantes, Profesores e Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, se procedió a oficiar a la Dirección de Administración de Talento Humano a fin que emitan certificación en la que conste la situación laboral de la docente Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH, así como su información personal constante en el expediente.

Mediante oficios No. O-1312-UNACH-DATH-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 fue remitida la contestación del oficio antes referidos por parte del director y constan en el expediente.

3.2 Auto de instauración de Procedimiento Disciplinario. –

Mediante notificación realizada en persona a la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH en su lugar de trabajo ubicado en el Campus Edison Riera, Av. Antonio José de Sucre Km. 1 ½ vía a Guano en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, se dio a conocer a la investigada el Auto de Instauración de Procedimiento Disciplinario, conforme lo determinado en el Art. 25 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de la Universidad Nacional de Chimborazo, notificación que consta a fojas 13 del expediente, dejando constancia que adjunto se procedió a entregar una copia certificada del expediente hasta esa fecha.

3.3 Contestación y anuncio de pruebas. –

La investigada Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la materia presentó su contestación y anuncio de prueba misma que consta de fojas 18 a 95 del expediente, en el cual expuso los criterios dentro de los cuales solicitó el archivo de la denuncia y se ratifique el estado de inocencia, anunció el principio constitucional de presunción de inocencia, así como anunció su prueba y solicitó la práctica de varias diligencias.

En su escrito de contestación y anuncio de pruebas la investigada señaló los correos electrónicos para recibir notificaciones, así como su autorización para la Dra. Silvia Pacheco Logroño, Dr. Nelson Paz, Abg. Diana León, y, Dennis Duchi para que lo representen en el proceso administrativo.

3.4 Término de Prueba. –

De acuerdo al artículo 34 de Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, Profesores e Investigadores de la UNACH que al referirse al término de prueba expresa que con la contestación del investigado o sin ella, de oficio la comisión especial dispondrá la apertura del término de prueba por 5 días, se procedió a dicha apertura y de acuerdo al auto de instauración se dispuso la práctica de las siguientes diligencias:

Por parte de la comisión se dispuso:

- a) Que se tenga como prueba por parte de la Comisión el Oficio No. 0199-CGBEYU-UNACH-2023, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Danny Velasco, Coordinador (S) del CGBEYU, que dirige al Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo y con el cual adjunta el formato de denuncias que remite la Coordinación de Bienestar Estudiantil y Universitario.
- b) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 09:00 a fin de que el Director de Carrera de Economía Eco. Eduardo Zurita, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.



- c) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 09:30 a fin de que la estudiante de la Carrera de Economía Srta. Nicole Katherine González Jaramillo, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- d) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 10:30 a fin de que la estudiante de la Carrera de Economía Srta. Melany Doménica León Barahona, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- e) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 11:30 a fin de que el Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario (S) Ing. Danny Velasco, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- f) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 12:00 a fin de que la docente de la Carrera de Economía Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- g) Se señala para el día jueves 29 de junio del 2023, a las 15:00 a fin de que el docente y tutor de séptimo semestre periodo 2022 2S de la Carrera de Economía Eco. Mauricio Fernando Rivera, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- h) Se señala para el día viernes 30 de junio del 2023 a partir de las 09h00 a fin de que en el siguiente orden los señores: Aguirre Altamirano Leonardo Nikolay; Albán Zurita Nathaly Dayana; Amanta Mejicano Michael Alexander; Avilés Allauca Víctor Hugo; Buñay Llulema Jhoselyn Adriana; Caicedo Jiménez Iris Elizabeth; Coello Tenelema Juan Daniel; Coro Caicedo Jairo Santiago; Espinosa Remache Jack Steven; Moreira Muñoz Selena Jirley; Pavas Gallego Nataly; Picho Chariguamán Jefferson Paúl; Pilco Córdova Ariel Enrique; Quituzaca Tigre Jefferson Iván; Rivadeneira Salazar Alexander Fabián; Tapia Viteri Santiago Enrique; Vizuete Chacha Denny Alexander; Yagloa Yungar Edwin David, estudiantes del séptimo semestre paralelo "A" de la Carrera de Economía, comparezcan ante esta Comisión y declaren sobre los hechos que se investigan, lo cual se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- i) Oficiase al Director de Evaluación y Acreditación de la UNACH Ing. Santiago Cisneros, a fin de solicitar una certificación de la evaluación de la docente Eco. Doris Gallegos Santillán, de la Carrera de Economía, de los dos últimos periodos académicos.
- j) Oficiase al Director de Carrera de Economía de la UNACH Eco. Eduardo Zurita, a fin de solicitar una certificación del Record Académico de las Srtas. Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, estudiantes de séptimo semestre de la Carrera de Economía, período 2022 2S, así como también un reporte oficial de las notas obtenidas hasta el momento en el presente semestre.
- k) De conformidad con el Art. 35 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores e Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Comisión se reserva el derecho para de ser necesario disponer la práctica de nuevas diligencias como prueba para mejor certeza.

Por parte de la investigada: A petición de la investigada se proveyó las siguientes diligencias:



- a) Téngase como prueba de la investigada la Certificación de Cumplimiento de la Estructura del Aula Virtual, correspondiente al Séptimo Semestre paralelo A, Primer Parcial del período académico 2022 2S.
- b) Téngase como prueba de la investigada la Certificación de Cumplimiento de la Estructura del Aula Virtual, correspondiente al Séptimo Semestre paralelo A, Primer Parcial del período académico 2022 2S.
- c) Lo constante en el numeral 5.1.3. no se despacha por encontrarse proveído en el acápite segundo literal a) de la presente providencia.
- d) Téngase como prueba de la investigada el Informe Académico correspondiente al Séptimo Semestre período 2022 2S, correspondiente al primer parcial.
- e) Téngase como prueba de la investigada el Informe Académico correspondiente al Séptimo Semestre período 2022 2S, correspondiente al segundo parcial.
- f) Téngase como prueba de la investigada el trabajo (INFORME ESTUDIO DE CASOS DE ESTABILIDAD DE PRECIOS), presentado por la señorita León Melany.
- g) Téngase como prueba de la investigada el trabajo (EL PROCESO INFLACIONARIO FILIPINAS), presentado por las señoritas Cajas Herrera Solange y González Jaramillo Nicole.
- h) Téngase como prueba de la investigada la prueba escrita rendida por la señorita Melany León, en la cual obtuvo la calificación de 2.5/10.
- i) Téngase como prueba de la investigada la prueba escrita rendida por la señorita Nicole González, en la cual obtuvo la calificación de 2/10.
- j) Téngase como prueba de la investigada el examen de suspensión rendida por la señorita Melany León, en la cual obtuvo la calificación de 4/10.
- k) Téngase como prueba de la investigada el Informe psicológico emitido por el Ps. Cl. Vinicio Domínguez, profesional de la Coordinación Zonal 3 – Salud, del Ministerio de Salud Pública, del que se desprende, el diagnóstico del estado de salud mental, a causa de un estrés agudo desarrollado en su ambiente laboral.
- l) Téngase como prueba de la investigada el documento de fecha 10 de agosto del 2023, suscrito por los actuales estudiantes de la Dra. Doris Nataly Gallegos Santillán, que adjunta en copias certificadas.
- m) Téngase como prueba de la investigada las copias certificadas del documento suscrito por los egresados del ciclo académico marzo 2018 – a periodo 2021 2S, con el cual expresa el apoyo y reconocimiento a la Dra. Doris Gallegos Santillán.
- n) Téngase como prueba de la investigada las copias certificadas del documento suscrito por los egresados del ciclo académico octubre 2019 – marzo 2020, con el cual expresa el apoyo y reconocimiento a la Dra. Doris Gallegos Santillán.
- o) Ofíciase al Eco. Eduardo Zurita Moreno, Director de Carrera de Economía de la UNACH, para que se sirva entregar los siguientes documentos certificados: 1.- Copias certificadas de las actas de calificaciones correspondientes al Primer y Segundo Parcial, acta única y acta de supletorios, de los estudiantes del Séptimo Semestre periodo 2022 2S paralelo "A". 2.- Certificación de las evaluaciones, tareas y trabajos subidas en el aula virtual de la cátedra de Política Económica, de las señoritas denunciadas Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, estudiantes de séptimo semestre periodo 2022 2S paralelo "A".
- p) Ofíciase al Eco. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH, a fin de que, se sirva emitir una certificación en la que conste, si en su calidad de autoridad académica ha recibido denuncias por parte de las señoritas Nicole



Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, por discriminación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán.

- a) Oficiése a la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH, a fin de que, se sirva emitir una certificación en la que conste, si en su calidad de autoridad académica ha recibido denuncias por parte de las señoritas Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, por discriminación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán.
- r) Oficiése al Eco. Eduardo Zurita, Director de Carrera de Economía de la UNACH, a fin de que, se sirva emitir una certificación en la que conste, si en su calidad de autoridad académica ha recibido denuncias por parte de las señoritas Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, por discriminación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán.
- s) Oficiése al Eco. Mauricio Fernando Rivera Poma, Tutor de Séptimo Semestre periodo 2022 2S de la Carrera de Economía de la UNACH, a fin de que, se sirva emitir una certificación en la que conste, si en su calidad de autoridad académica ha recibido denuncias por parte de las señoritas Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, por discriminación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán.
- t) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 09:00 a fin de que la Srta. Lisset Gabriela Jara Basantes, con cédula de ciudadanía No. 0604684837, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- u) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 09:30 a fin de que la Srta. Kelly Ivette Paredes Montero, con cédula de ciudadanía No. 1752619740, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- v) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 10:00 a fin de que la Srta. Sofía Karolay Acosta López, con cédula de ciudadanía No. 0604703322, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- w) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 10:30 a fin de que la Srta. Solange Daniela Cajas Herrera, con cédula de ciudadanía No. 0504492331, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- x) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 11:00 a fin de que la Srta. Evelyn Pamela Méndez Yedra, con cédula de ciudadanía No. 0604869933, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- y) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 11:30 a fin de que la Srta. Hillary Yordana Paladinez Loayza, con cédula de ciudadanía No. 0706156528, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- z) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 12:00 a fin de que el Sr. Luis Alejandro Rojas Figueira, con cédula de ciudadanía No. 09955440288, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de



Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

- aa) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 15:00 a fin de que la Srta. Wendy Mishell Tarapues Tangoy, con cédula de ciudadanía No. 1726708249, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- bb) Se señala para el día lunes 03 de julio del 2023, a las 15:30 a fin de que la Srta. Daysi Graciela Astudillo Condo, con cédula de ciudadanía No. 0602204596, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- cc) Se señala para el día martes 04 de julio del 2023, a las 09:00 a fin de que el Ps. Cl. Gonzalo Erazo Salcedo, Coordinador del CGBEYU, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- dd) Se señala para el día martes 04 de julio del 2023, a las 10:00 a fin de que la Ing. Sandra Rodríguez Mancheno, Analista de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario, comparezca ante esta Comisión Especial e informe sobre los hechos que se investigan; diligencia que se llevará a cabo en la oficina de Procuraduría, ubicado en el edificio administrativo 2do piso, en el campus Edison Riera de la Universidad Nacional de Chimborazo.

4. DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS:

En atención a las pruebas solicitadas tanto por la comisión, así como por el investigado, una vez que se procedió a remitir los oficios correspondientes a los señores estudiantes, así como a los Directores Departamentales de las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de la institución, así como a organismos externos de acuerdo a lo solicitado, se incorporaron al expediente varios elementos probatorios de acuerdo al siguiente detalle:

4.1 Versiones del personal Académico y Administrativo:

- 4.1.1. A fojas 116 del expediente consta la versión del docente Eco. Eduardo German Zurita Moreano, quien manifestó lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Que funciones desempeña en esta institución? RESPONDE: Director de la carrera de Economía. PREFGUNTA 2.- Respecto a la denuncia presentada por la Srtas. Melany León y Nicole González, en contra de la Eco. Doris Gallegos, tuvo conocimiento del mismo y de ser así que nos puede informar? RESPONDE: No he tenido ningún conocimiento de la denuncia de las chicas Melany León y Nicole González, ni en forma verbal ni escrita no se ha presentado ninguna denuncia a la Dirección de Carrera. PREGUNTA 3.- Desde que fecha usted desempeña las funciones de Director de Carrera? RESPONDE: Yo desempeño las funciones desde abril del 2016 hasta la presente fecha, no he recibido ningún tipo de denuncia por parte de las estudiantes antes nombradas..."
- 4.1.2. De fojas 183 consta la versión del Economista Mauricio Fernando Rivera Poma, quien en su calidad de Docente Tutor menciona lo siguiente: "... PREGUNTA 1.- Puede indicar a esta comisión que funciones desempeña en la Universidad Nacional de Chimborazo el periodo 2022 2S? RESPONDE: Soy docente de la Carrera de Economía, y por delegación del señor Director de Carrera tutor de séptimo semestre paralelo A. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a la denuncia presentada por la señorita Melany León y Nicole González? RESPONDE: Con respecto a la denuncia de las señoritas estudiantes León y González debo manifestar que durante todo el periodo académico en el que fui tutor de séptimo semestre A, nunca recibí por parte de las mencionadas estudiantes ningún tipo de comentario o peor aún denuncia contra la Eco. Doris Gallegos Santillán, debo recalcar que desde el primer día en que conversé con todo el curso, supe



manifiestarle que cualquier tipo de inconveniente que tuviesen con algún docente tengan la confianza de comunicarme para yo conversar con el docente y durante todo el periodo 2022 2S no recibí por parte de ningún estudiante del séptimo semestre A, ningún tipo de comentario queja o denuncia contra ningún docente. PREGUNTA 3.- ¿En el marco de las funciones de tutor, surgió alguna novedad con la Dra. Gallegos con algún otro estudiante? RESPONDE: Con ningún estudiante como ya indiqué ningún estudiante tuvo quejas o denuncias contra ningún profesor incluida la Dra. Gallegos. PREGUNTA 4.- Se realizan juntas de curso de seguimiento académico al interior de la carrera? RESPUESTA: Si. PREGUNTA 5.- En el marco de estas juntas de curso se mencionó alguna novedad respecto del seguimiento académico de las señoritas estudiantes antes nombradas? RESPONDE: No, que de las señoritas estudiantes específicas no, pero por lo general se ratifican del informe académico, en estas juntas participa el presidente del curso, y durante estas dos juntas académicas no hubo quejas por parte del mismo, se habla mucho sobre la coincidencia de bajo rendimiento en más de una materia, ese es el ejercicio que se hace y determinar si es en una materia o es en algunas materias, siempre como tutor lo que he hecho es reiterar que se informe a cerca de novedades que sean de tipo académicas y extra académicas, yo nunca me entere de ninguna queja ni mucho menos que las señoritas estudiantes habían puesto alguna denuncia..."

4.2 Versión de la Investigada:

De fojas 180 consta la justificación de la Eco. Doris Gallegos exponiendo el motivo por el cual la denunciada no ha comparecido a realizar su versión.

4.3 Versión de la señorita estudiante que denuncia haber sido víctima de discriminación:

4.3.1 De fojas 176 consta la versión de la señorita estudiante Nicole Katherine González Jaramillo, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Qué es lo que tiene que manifestar usted respecto a la denuncia presentada por usted en el CGBEYU? RESPONDE: Más que una denuncia fue una queja por la actitud que la doctora tenía en clases, bueno como manifesté en la denuncia tenía una forma despectiva de tratarme a mí y a mi grupo. PREGUNTA 2.- ¿Nos puede indicar puntualmente cuales fueron los actos de discriminación que tuvo la doctora Doris Gallegos hacia su persona? RESPONDE: Como lo manifesté en la denuncia no fue directamente a mi sino fue al grupo en el que yo estaba porque solo éramos mujeres. PREGUNTA 3.- Cuál fue la acción discriminatoria por la que usted se sintió discriminada? RESPONDE: Nombrarnos como las florecitas por lo antes manifestado, es decir solo éramos mujeres. PREGUNTA 4.- ¿La frase a la que refiere "las florecitas", era constante o solo la fecha de la denuncia? RESPONDE: Si era constante, nos trataba como las florecitas, las reinitas, las princesitas. PREGUNTA 4.- Respecto de las frases que acaba de mencionar esa era la acción discriminatoria por la que se sintió afectada? RESPONDE: Si, que nos llame de esa manera. PREGUNTA 5.- Qué es discriminación? RESPONDE: Discriminación es tratar de una forma diferente o desigual a una persona de un grupo. PREGUNTA 6.- Sientes que la discriminación por parte de la docente tuvo influencia en su actuar académico? RESPONDE: No. PREGUNTA 7.- ¿El término discriminación es un trato diferente y perjudicial por situaciones de raza, sexo ideas política, o religión, en cuál de ellas encaja según usted? RESPONDE: Como lo contextualizo en el sexo. PREGUNTA 8.- En los semestres anteriores usted sintió algún tipo de discriminación en los periodos anteriores que fue su docente? RESPONDE: No. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- ¿Por qué razón usted no informo de estos actos de discriminación supuestos, al presidente de curso, al tutor de aula, al director de carrera, a las autoridades de la facultad antes de realizar su denuncia en el CGBEYU? RESPONDE: No informo a nadie. PREGUNTA 2.- ¿Por qué asistió al CGBEYU, sin continuar el órgano regular? RESPONDE: Porque ya eran reiteradas veces la manera de tratar. PREGUNTA 3.- Usted señaló que las acciones no fueron directamente a su persona sino a su grupo, quienes eran de su grupo y cuáles fueron las acciones. PREGUNTA 4.- De mi grupo era la señorita Hernández, señorita León, señorita Cajas Solange y yo, las acciones discriminatorias eran tratarnos de florecitas princesitas y reinitas. PREGUNTA 5.- A su criterio la palabra florecitas, reinitas o princesitas, de qué manera anulan o menoscaban el ejercicio de su derecho a la educación. RESPUESTA: a la educación de ninguna. PREGUNTA 6.- ¿En su denuncia indica que la docente le hizo perder el semestre, con lo que le acabo de indicar y la prueba que consta en el expediente dígame a la comisión si las notas reflejan el cumplimiento



de sus deberes porque señala en su denuncia que la docente le hizo perder el semestre? RESPONDE: Yo no señalo que me hizo perder el 7mo semestre porque yo se las irresponsabilidades que tuve. PREGUNTA 7.- Usted presentó la denuncia el 4 de abril de 2023, a esa fecha estaba próximo a iniciar el periodo 2023 1S, entonces usted presento la denuncia cuando conoció que existía un solo paralelo de 7mo y que la economista Gallegos seria su docente, con qué intención presentó la denuncia? RESPONDE: Con ninguna intención de que sea destituida de la materia o de la carrera, sino más bien un cambio de actitud. PREGUNTA 8. ¿Usted conoce que presentar una denuncia infundada en esta universidad constituye una falta muy grave que puede ser sancionada con suspensión temporal de 6 a 8 meses o separación definitiva y que debido al daño causado la economista podría realizar una denuncia en su contra, que tiene que decir al respecto? RESPONDE: Lo mencionado sobre la sanción de la universidad no era de mi conocimiento, mientras que lo referente a la denuncia formal sí. PREGUNTA 9.- ¿Usted ha indicado a la comisión que no ha presentado una denuncia sino una queja, porque el CGBEYU levanto una denuncia por discriminación? RESPONDE: El día 4 de abril de 2023, por la mañana asistí a Bienestar Universitario y mis palabras textuales fue levantar una queja en ese momento me manifestaron que regrese en la tarde y en la tarde hable con la funcionaria Sandra Rodríguez y se volvió a mencionar que es una queja y ella tomo nota de lo que yo le mencione, y ella tipifico los hechos relatados por mi como discriminación, aclarando que no se me manifestó el trámite que se dará a la denuncia. Por parte de un miembro de la comisión realiza la siguiente pregunta: PREGUNTA 1.- Conociendo los riesgos de presentar una denuncia que usted dice entender, que o quien le motivo hacerlo? RESPONDE: Como lo mencione más que una denuncia fue una queja, nadie me motivo hablando de personas y que me motivo fue el trato que a mi parecer lo sentí despectivo en comparación al resto del curso. PREGUNTA 2.- Usted alguna vez se acercó a la docente con el fin de preguntarle del porqué del trato al referirse como florecitas, princesitas o reinitas? RESPONDE: De mi parte no, de mis compañeras desconozco..."

4.3.2. De fojas 177 consta la versión de la señorita estudiante Melany Doménica León Barahona, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Que es lo que tiene que manifestar usted respecto a la denuncia presentada por usted en el CGBEYU? RESPONDE: Yo presente esta denuncia debido a que en ese momento estaba pasando por un momento de depresión y ansiedad, y la desesperación al saber que no había dos séptimos y me iba a tocar recibir clases con la misma docente y fue una decisión precipitada presentar la denuncia y no fue viable realizar esa denuncia porque mi estado de salud mental no era completamente lucido. PREGUNTA 2. ¿Usted tenía conocimiento de lo que implicaba presentar en el CGBEYU la denuncia o más bien buscaba algún tipo de asistencia por el estado de salud mental que atravesaba en ese momento? RESPONDE: En su momento no sabía el desenlace que iba a tener la denuncia que presentaba en ese momento y yo tengo una compañera que tiene los mismos problemas y ella recibe acompañamiento psicológico por parte del CGBEYU, explicándome que básicamente la denuncia no iba a tener ninguna repercusión entonces era como un llamado de atención a la docente, y más bien que no iba a tener ningún tipo de repercusión ni personal ni en su salud ni en mi salud, no era una denuncia como tal sino más bien una queja, nos explicaron que la denuncia o la queja si se podía hacer y nos tomaron la declaración en bienestar estudiantil, nosotras en ese momento le explicamos que la doctora Doris Gallegos nos decía las florecitas, y en su momento mal interpretamos las palabras de la doctora porque lo tomamos por el mal sentido, fue por eso que nos dijo la señorita que nos tomó la declaración que nuestra denuncia era por discriminación. PREGUNTA 3.- Que le hace pensar a usted que tiene depresión y ansiedad si usted en algún otro momento no tuvo atención médica o psicológica para que le diagnostiquen? RESPONDE: En el mes de mayo de 2023 mi mama me llevo a un psicólogo externo para que me de acompañamiento, en donde básicamente me pregunto que cual fueron los hechos que afectaron mi salud mental meses atrás, entonces ahí le explique que en el mes de diciembre falleció un familiar mío y pensaba que la vida se me había acabado, la verdad yo en esos días iba a clases normalmente pero por dentro estaba tan destrozada que mi reacción ante el nerviosismo siempre ha sido reírme y también por el mes de diciembre la doctora nos tomó una evaluación oral la cual no di bien y sin embargo la doctora nos dio la oportunidad de poder mejorar esa nota y el cual yo no di porque en ese momento no me sentía capaz y no estaba apta para rendir una prueba de recuperación y decidí quedarme con la nota que tenía, después de ella teníamos la presentación del observatorio económico, el cual para mí fue muy duro porque mi compañero con el que trabajaba en el observatorio básicamente no aportaba, el tema del observatorio que nos tocó a nosotros lo hice yo, eso me llevo a descuidar casi todas las materias que en ese momento tenía y el otro fallecimiento de mi tío. Motivo por el cual yo descuide 100%



en ese momento las 6 asignaturas que estaba recibiendo en ese momento, especialmente modelización económica y política económica el cual fue el motivo yo no me presente a la defensa del trabajo final del último taller de la doctora, yo realice el trabajo pero no me presente a la defensa, y la docente en ese momento me dijo que si yo tenía la justificación para que me pueda tomar y en ese momento no tenía la justificación entonces no me tomo porque obviamente no tenía ninguna justificación, eso afecto, al no presentarme al examen ya me quedaba directamente al examen de suspensión, un día antes de dar el examen de suspensión con la doctora yo un día anterior le había dicho que me quería retirar de la carrera, yo ya no quería estudiar y me pase llorando prácticamente toda la noche, el examen de suspensión fue a las 11 am, de cierta forma yo no me sentía segura de mis propios conocimientos y no estaba segura si iba a pasar o no, así que yo rendí el examen y fue una nota de 4 y prácticamente yo ya estaba perdido el semestre, eso fue lo que me llevo a preocuparme aún más y empecé a llorar más y ahí me acuerdo que yo le escribí a la doctora para ver si me podía ayudar y de hecho si me ayudo la doctora 3 puntos al examen, pero no fueron suficientes para yo poder pasar porque mi nota estaba en 5 o 6. Continuando con la diligencia proceden a realizar las respectivas pregunta los abogados de la denunciada Eco. Doris Gallegos: PREGUNTA 1.- Que o quien le motivo a presentar una denuncia en contra de la docente y con qué intención? RESPONDE: La denuncia que presente fue el 4 de abril de 2023, días antes yo tuve que venir a la universidad porque tenía que dejar el informe final de vinculación para la firma de la docente tutora, en ese momento yo me topé con otra compañera más que era Nicole González, ella me dio igual su informe para que yo venga igual hacerle firmar a la docente, entonces cuando ya le hice firmar a la docente me acuerdo que esa mañana del 4 de abril con Nicole González nos acercamos a la secretaria de la carrera para ver si podríamos hacer avances con algunas asignaturas de octavo y nosotras queríamos hacer en 8vo semestre B, pero no nos dieron ese chace, también ahí con mis 3 compañeras, Andrea Hernández, Nicole González nos acercamos con la Subdecana de la Facultad a ver si podríamos anular o no la matricula que teníamos de arrastre para poder tomar todas las materias 8vo, y al final tomar la materia de 7mo, ahí nos explicó la subdecana que no podían hacer eso porque dan prioridad a las materias de arrastre, ese mismo día nos encontramos con dos ex compañeros de quinto, a quienes ya les negaron la tercera matrícula y estaban haciendo trámites para cambiarse a otra carrera entonces ahí ellos nos preguntaron en que materia perdimos, principalmente yo les dije que perdimos en política económica, ellos dijeron uuuuu perdieron con la doctora yo de ustedes me cambiaria de carrera, estaba con la señorita Nicole González, en ese lapso de tiempo llego Andrea Hernández entonces como ella logro anular la matricula con primera en el mismo semestre que estábamos las tres, entonces Andrea lo que nos dijo fue que como ya estábamos con segunda que tratemos de tener mucho cuidado, ella básicamente nos dijo que informemos a bienestar estudiantil la situación que estamos pasando, entonces ahí fue donde nosotras nos acercamos con Nicole González al CGBEYU, y nos dijeron que ya era hora de salir al almuerzo que regresemos a la tarde, pero para eso la Srta. nos hizo firmar ya un registro de las personas que acuden a la Coordinación, llegamos entre eso de las 3 de la tarde, le comentamos a la señorita la situación que estábamos pasando y nos manifestó que lo que nosotros debíamos hacer en ese momento una denuncia y que la denuncia también le servía como queja, ahí fue donde básicamente nos explicó que queríamos nosotras de la docente, ahí le explicamos que lo que nosotras queríamos era más bien un cambio en la actitud de la docente mas no que le retiraran porque en si es una excelente docente y lo que buscábamos era un cambio en su actitud mas no que le retiraran de la cátedra, en su momento cuando nos decía las florecitas nosotros le tomamos como una manera ofensiva de referirse a nosotros. PREGUNTA 2.- A qué actitud se refiere? RESPONDE: La verdad que nosotros le tomamos a mal que nos diga las florecitas, pero en este momento no es nada ofensivo esa palabra más bien es una forma de llevarse bien con la docente cuando nosotros mal interpretamos totalmente. PREGUNTA 3.- Este trato era únicamente con ustedes o con todos los alumnos? RESPONDE: Como en el anterior semestre nosotros formamos grupos, cada tenía su nombre, tales como las prefectas, las súper chicas, los jakers, y en ese momento cuando a nosotros nos decía las florecitas nosotros la contextualizamos como que, si nos hubiera querido decir que somos dejadas, que me importistas porque yo en ese momento demostraba eso. Por parte de un miembro de la comisión realiza la siguiente pregunta: PREGUNTA 1.- ¿De lo anteriormente mencionado existen formas de denominar a los grupos de trabajo por parte de la docente, las prefectas, las súper chicas, los jakers, dichas denominaciones les pareció o no ofensivo? RESPONDE: Las denominaciones que tenían los otros grupos a nuestro parecer era normal, pero a nuestro parecer la denominación que nos decía a nosotras "las florecitas" en ese momento para nosotros nos parecía ofensivo en ese momento mal interpretamos la denominación que nos puso.



PREGUNTA 2.- ¿Si les pareció ofensivo la denominación las florecitas, porque no hubo un acercamiento con la docente para manifestar esa incomodidad? RESPONDE: La verdad es que yo hablo por mí, yo no me acerque a su debido tiempo durante todo el lapso de ese semestre porque yo si le tenía miedo a la doctora, y eso causo el desenlace de todo. PREGUNTA 3.- Porque le tenía miedo a la docente? RESPONDE: Mi sensación de miedo fue porque la docente tanto en clases virtuales como presenciales es exigente en cuanto a sus tareas, a sus trabajos, es estricta en cuanto a las asignaturas que ella imparte, porque lo que siempre nos ha dicho desde segundo semestre es que de nada nos sirve es pasar sin tener nada en la cabeza y en un futuro ser malas profesionales que hagan quedar mal tanto a la carrera como a la universidad como tal..."

4.4 Versiones de los estudiantes solicitados por la Comisión de Investigación

4.4.1 A fojas 185 del proceso consta la versión de la Srta. Iris Elizabeth Caicedo Jiménez, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si tengo conocimiento. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Lo que se había escuchado es que en el otro proceso me entere que a estas chicas loes había nombrado las florecitas, cosa de lo cual yo no tengo conocimiento ni he escuchado alguna cosa, de la compañera Nicole que habla como que le discriminaba por lo que tenía el novio, lo único que presencie fue que la doctora una vez iba llegar unos minutitos tarde a clases y pidió que nadie salga del aula, cuando ella llego se encontraba ella y otro compañero fuera del aula y por eso les dejo afuera pero sé que ella se encontraba conversando con el novio, sobre lo que les rociaba alcohol reamente no fue en contra de ellas ni al grupo como tal, sino que un compañero estaba con gripa y por esto del COVID ella tiro al curso alcohol fue como una broma porque nos tenemos ese tipo de confianza, de la otra compañera Melany León, no tengo conocimiento que el miedo generado por la doctora ya que en otras materias tiene esa actitud temerosa al exponer, no es solo con ella, de lo demás no tengo conocimiento, solo sé que es tímida en todas las materias, respecto de la señorita Nicole manifiesta que no les daba permiso por enfermedad desde mi postura no puede ser verdad porque ella particularmente me ha dado la apertura para faltar sin hacer ningún documento con dirección carrera y me revisa los deberes o actividades que haya hecho ese día. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No, ningún tipo..."

4.4.2 A fojas 187 del proceso consta la versión del Sr. Ariel Enrique Pilco Córdova, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: En este momento sí. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Durante el periodo 2022 2S, pienso que no tiene ningún fundamento porque había ocasiones en que las compañeras no presentaban deberes e incluso ellas mismo decían que no se preparaban para las lecciones eso, por un lado, por otro lado, si hubo ocasiones en que ellas sacaron notas muy satisfactorias y fueron hasta reconocidas por la doctora en el aula, con respecto a lo que fue la lectura de la denuncia puedo decir que no existió ningún acto de acoso o discriminación..."

4.4.3 A fojas 189 del proceso consta la versión de la Srta. Jhoselyn Adriana Buñay Lluilema, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: si tenía conocimiento porque era amiga el anterior semestre de Melany León y ella algo de eso me conto. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: No me parecía lago justo pero yo muy bien conozco a las chicas y ellas pensaban que este semestre no les iba a dar la doctora y creían hacerle quedar mal a la imagen de la doctora como docente, la doctora tiene una manera de tratar en el curso pero no es con la finalidad de ofender sino con hacer la clase más dinámica y no solo ver teoría y todo eso, en lo que dice las florecitas una de ellas soy yo la asambleísta pero pienso que eso mejor nos motiva con ella las clases son más dinámicas y nos reímos no como otros docentes que solo dan teoría y todo es en silencio. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No. De parte del abogado de la Dra. Doris Gallegos realiza la siguiente pregunta: PREGUNTA 1.- Con respecto a la denominación las florecitas, estas denominaciones se utilizaba



para formar grupos o era de manera discriminatoria? RESPONDE: Hay ciertos grupos con denominaciones diferentes y en ese sentido la doctora siempre nos ha pregunta si hay la aceptación nuestra para que nos siga tratando así..."

4.4.4 A fojas 191 del proceso consta la versión del Sr. Jefferson Iván Quituzaca Tigre, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: El día de hoy me llevo a enterar. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: la docente Eco. Doris Gallegos en si no ha discriminado ni ha hecho nada de eso, y si ponía sobrenombres era de forma de cariño porque la doctora nos dice mis niños, mis hijos, de ahí no había escuchado respecto de que ella haya dicho o haya hecho. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: no la verdad..."

4.4.5 A fojas 193 del proceso consta la versión de la Srta. Nathaly Dayana Albán Zurita, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Sí, porque en la primera declaración del anterior proceso me enteré. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Sobre los sobrenombres yo pienso que la docente lo hace para romper el hielo entre estudiante y docente, y no son sobrenombres como ofensivos y además la docente siempre nos preguntaba si nos ofendemos sobre los sobrenombres sino ya no nos dice. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No nunca he presenciado..."

4.4.6 A fojas 195 del proceso consta la versión del Sr. Dennys Alexander Vizúete Chacha, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: No, en este momento me estoy enterando de lo que comentan. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: El trato siempre ha sido el mismo para todos, está en cada estudiante adaptarse al nivel de exigencia de la docente. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No, como mencione anteriormente el trato hacia la estudiante fue el mismo para todos..."

4.4.7 A fojas 197 del proceso consta la versión del Sr. Selena Jirley Moreira Muñoz/Jefferson Paúl Picho Chariguamán, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Sí, porque nos supo comunicar por parte de la Dra. Doris Gallegos. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Puedo afirmar yo que como tal no existió discriminación ni ningún acto que se relacione a ello tanto dentro como fuera del aula nunca presencié nada, si bien es cierto en las denuncias hablan de grupos tal vez sea de los equipos de trabajo, pero como tal a todos nos da las debidas correcciones tal vez por eso pueden tomar a mal las personas que están planteando la denuncia..."

4.4.8 A fojas 199 del proceso consta la versión del Sr. Juan Daniel Coello Tenelema, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si tenía conocimiento de las denuncias, por la situación que se estaba presentando entre la docente y las estudiantes. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de las denuncias presentadas por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: De la primera denuncia no tengo nada que aportar porque no cursaba con ella el segundo semestre y con respecto a Melany León no percibí ningún tipo de trato. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado 2022 2S dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No presencié ningún tipo de acto discriminatorio en contra de las señoritas..."

4.4.9 A fojas 201 del proceso consta la versión de la Srta. Selena Jirley Moreira Muñoz, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas



por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, como éramos compañeras bueno entre mis compañeros nos comunicamos y ahí nos enteramos de las denuncias. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de las denuncias presentadas por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Con respecto a la señorita González en lo referente a la discriminación por tener novio de parte de la doctora no hubo ni hacia ellas ni a ninguno de nosotros tanto hombre como mujeres, con respecto a la compañera León tampoco porque si ellas perdieron la asignatura fue por sus propias decisiones porque la Dra. Les dio muchas oportunidades para que recuperaran a todos y en varias ocasiones yo le dije a la señorita González que estudiara que se preocupara y ella lo que decía que no le importaba repetir la materia que igual era una materia nomas y en una lección que tuvimos ella respondió bien ella si había estudiado y la doctora la felicito incluso saco 10 en esa lección entonces no había ningún motivo que la doctora les quería hacer perder por gusto de ella. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado 2022 2S dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: La verdad que no, siempre ha sido el respeto mutuo entre la doctora y nosotros..."

4.5. Versiones de estudiantes a favor de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán

4.5.1. A fojas 207 consta la versión de la Srta. Lysset Gabriela Jara Basantes, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, tengo conocimiento, nos enteramos a mitad del primer parcial 2023 1S. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Considero que no son verdaderas, debido que he cursado con este tres semestres con la doctora, 2do, 5to y 7mo, todos estos periodos la doctora ha sido muy respetuosa, y considero que los apodosos o la manera en que nos trata, es siempre bajo el margen de respeto y cariño que nos tiene, es importante mencionar que la actitud de las compañeras es irrespetuoso en ocasiones, por ejemplo cuando llegan tarde ellas no tienen la molestia de tocar la puerta y decir permiso, de igual forma en la manera de recibir clases tienen un que me importismo hacia la materia y de igual manera hacia la doctora. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No, yo no he presenciado ningún tipo de estos actos. De parte de la defensa de la doctora Doris Gallegos realiza la siguiente pregunta. PREGUNTA 1: Las chicas Nicole González y Melany León incomodan en clase con grabaciones a la Dra. Doris Gallegos sin su autorización? RESPONDE : Si yo he podido presenciar que la compañera Nicole estaba grabando a la doctora en la clase, si mal no recuerdo fue la primera semana de junio del 2023, entonces yo me siento en los puestos de la mitad del aula en la parte de adelante, entonces estaban dos puestos de al lado izquierdo de nosotras desocupadas, entonces la doctora manifiesta que la una chica estaba muy atrás y le pidió que se siente adelante, la doctora nos estaba dando los lineamiento del examen, nos hizo realizar un cuestionario al curso porque era mucha cantidad de información, entonces en conjunto mi amiga Ilette Paredes estábamos prestando atención a lo que decía la doctora, en ello regresamos a ver a nuestro lado izquierdo y observamos que la señorita Nicole tenía el celular en la mano como que sosteniéndolo y la cámara apuntado hacia la doctora y fue notorio porque la doctora camino como para el lado derecho y la chica seguía moviendo la cámara en dirección hacia ella, al culminar la clase nosotros dimos a conocer esto a la doctora. PREGUNTA 2.- Ha visto usted o presenciado algún otro acto de falta de respeto por parte de la estudiante antes nombrada en contra de la Dra. Gallegos? RESPONDE: Si el simple hecho de no prestar atención a clases o tomarlo de una manera no importante a la cátedra, considero una falta de respeto hacia la docente, de igual manera al momento de realizar exposiciones en grupos, las actitudes de ellas no son adecuadas, debido a que se ponen a estar conversando entre ellas y en particular una falta de respeto al curso y a la docente, ante estas actitudes la doctora es muy respetuosa y en primera instancia realiza un llamado de atención mencionando algo que deben tener la actitud para saber exponer y cuando les toca exponer a ellas se nota la falta de preparación y conocimiento ante dichos talleres..."

4.5.2. A fojas 209 consta la versión de la Srta. Kelly Ivette Paredes Montero, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, desde el mes de abril que inicio el semestre. PREGUNTA 2. ¿Qué es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: En primer lugar es una denuncia sin fundamento, es



como la percibimos los estudiantes y como la percibo yo, el propósito de haberlo hecho no se tiene muy claro, por ende se está llevando a mucha gente por delante, y quizás si hubiese habido razones, se habría tomado acciones en favor de la estudiante, pero nosotros en clase no hemos podido evidenciar aquello,, no estoy de acuerdo en lo que le acusan a la doctora Doris sencillamente porque he sido alumna de ella desde segundo semestre y en ningún momento se ha evidenciado alguna falta de respeto. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: PREGUNTA 4.- A su criterio cual es el comportamiento de la Dra. Gallegos hacia las estudiantes? RESPONDE: Siempre se ha manejado bajo un trato muy respetuoso, se dirige a nosotros de usted nunca nos ha tuteado, siempre se dirige de usted, evita cualquier palabra castiza nunca ha dicho alguna grosería es muy respetuosa y al iniciar la clase desde que ha sido nuestra docente nos ha manifestado que, así como ella es respetuosa hacia nosotros lo seamos con ella. PREGUNTA 5.- A su criterio las denominaciones que utiliza la doctora para la conformación de los grupos, que criterio le merece? RESPONDE: En lo que a mí respecta, no tengo ningún tipo de afectación, yo considero que la doctora nos llama de tal manera más que todo es por el afecto que ella nos tiene, es necesario tener en cuenta que no es ninguna grosería ni tampoco para referirse despectivamente hacia nosotros, en caso de ser una grosería o una falta de respeto estoy segura que todas nos sentiríamos afectadas, pero no lo es. De parte de la defensa de la doctora Doris Gallegos realiza la siguiente pregunta. PREGUNTA 1: Las chicas Nicole González y Melany León incomodan en clase con grabaciones a la Dra. Doris Gallegos sin su autorización? RESPONDE: Así es. PREGUNTA 2.- Ha visto usted o presenciado algún otro acto de falta de respeto por parte de las estudiantes antes nombradas en contra de la Dra. Gallegos? RESPONDE: Si, por ejemplo, ella en especial la Srta. González, ella nos escribe un mensaje al grupo de What App, a indicarnos que llegara 10 minutos o 15 minutos tarde y ese tiempo utilizamos para ir a comprar o salir, pero cuando ya es hora retornamos de nuevo al salón y ahí llega la doctora, suele darnos indicaciones antes de comenzar con la cátedra y la puerta permanece abierta y ahí es cuando la Srta. González entra sin ni siquiera haber tocado la puerta, haber saludado o haber pedido permiso para pasar, simplemente entra, otra cosa en las clases con la doctora no utilizamos cuaderno solo utilizamos los las notas, eso desde 2do semestre, entonces ya sabemos pero la señorita González, saca su cuaderno y empieza a escribir sin embargo la doctora le ha pedido que si son trabajo de otra materia que no las haga en sus horas y que por favor guarde, se lo pidió en dos ocasiones a la segunda obedeció, también le ha pedido que se cambie de puesto, por lo general ella siempre están sentadas siempre al final y al ver que dos bancas están desocupadas al principio la doctora les ha pedido que se cambien al frente, la Srta. González no muestra gesto de amabilidad pero se cambia al frente..."

4.5.3. A fojas 211 consta la versión de la Srta. Sofía Karolay Acosta López, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, tengo conocimiento, de una manera muy breve mas no con todos los detalles que me acaba de mencionar, he podido presenciar alguno de los acontecimientos que mencionan las compañeras en sus denuncias, sin embargo, personalmente no considero que la situación es como la mencionan Haciendo referencia de la compañera Nicole González, tuve la oportunidad de ser compañera de ella a partir del 2do. Semestre en algunas materias y posteriormente en todas las asignaturas, porque la compañera era dos promociones mayor a mí pero por cuestiones académicas termine siendo mi compañera y desde ese momento pude evidenciar su comportamiento y desenvolvimiento en todas las asignaturas, por lo tanto me siento sorprendida lo que menciona en su denuncia, conozco al enamorado de la señorita González y tengo conocimiento de que él se cambió de carrera porque tenía muchos arretratos con tercera matrícula y actualmente se encuentra estudiando administración de empresas desde segundo semestre yo no he evidenciado, ningún acto de carácter discriminatorio y de acoso por parte de la docente Doris Gallegos hacia la compañera, la compañera Nicole a lo largo de la carrera, para mí ha demostrado un comportamiento que me importaste y descomprometido con sus estudios por lo que cuando me ha tocado trabajar con ella no he sentido su colaboración y me ha tocado hacer el trabajo sola, además en lo personal me es sorprendente el poder de influencia y persuasión que tiene la señorita con su grupo de amigas, ya que he evidenciado actitudes como por ejemplo en el semestre 2022 2S, a lo largo del semestre teníamos que rendir las pruebas con la docente y siempre existió la apertura para poder rendir una recuperación de las mismas por las bajas calificaciones de los estudiantes en general y yo siempre me he sentado en la columna pegado a la pared en primera fila y ella se sentaba saltando un puesto y podía escuchar y observar las actitudes de la compañera, cuando íbamos



a rendir las recuperaciones el grupo de trabajo de la señorita conformado por Melany León, Andrea Hernández, Solange Cajas y Nicole González nunca tendrían la recuperación pero yo escuchaba siempre comentarios de la Srta. Nicole hacia sus compañeras que decían "no rindan nada la recuperación ni estudien, porque igual van a sacra cero", y las demás compañeras le obedecían porque ella como la líder del grupo en mención, en cuanto a lo que se refiere a lo que les identificaban como el grupo de las florecitas o de las princesas recuerdo claramente, que en los primeros días de clases conformamos grupos de trabajo por afinidad, y aun no habíamos sido designados por el número de grupos y nos identificaba por una persona líder, pero en su grupo no había una persona como que le representaba entonces a manera de identificación la doctora la doctorales dijo el grupo de las florecitas sin ninguna intención discriminatoria o de acoso además yo nunca he presenciado una actitud irrespetuoso, discriminatoria o de acoso por parte de la docente en las clases ni virtuales ni presenciales, pero siempre ha existido la falta de compromiso y responsabilidad por parte de las compañeras en todas las asignaturas, para mí la señorita Gonzales presenta un actitud bastante rebelde frente a cualquier actividad curricular o extra curricular que se realizaba como curso, el grupo en mención era conformado por las cuatro estudiantes sin embargo a la mitad del semestre la compañera Andrea Hernández se retiró por sobre carga académica ya que así ella justifico entonces quedaron 3 personas en el grupo y a la altura del segundo parcial por el mal desempeño académico de trabajo en grupo los grupos fueron cambiados y tanto la señorita González, León y Cajas trabajaban de manera individual, pero los talleres que por lo general realizábamos 1 a la semana no los presentaban, o si los presentaban a la plataforma no asistían a la defensa en la clase y la señorita González a mí me realizaba comentarios de que no venía porque igual iban a sacar cero, pero es necesario mencionar que la docente no les ponía cero porque ella deseaba sino les calificaba según la calidad de su trabajo mismo que dejaba mucho que desear y por ende no tenía buena calificación, además la docente se caracteriza por hacer interactuar a todos sus estudiantes y cuando era su turno no podían responder o sustentar sus respuestas. Por otra parte la señorita González, solía ausentarse de clases en promedio una vez a la semana y también salía de la clase y se ausentaba después de un buen tiempo, recuerdo que en una ocasión la docente menciona que iba a llegar como unos 10 minutos tarde y que le esperemos y la compañera se encontraba fuera del curso parada con su enamorado conversando, yo también me encontraba fuera del curso arimada a la ventana y llego la docente, todas mis compañeras ingresaron a la calase menos mi compañera González que se quedó afuera y aproximadamente unos 30 minutos después que comenzó la clase, la señorita González golpeo la puerta y le supo comunicar que había ido a comprar toalla pero en realidad muchos de mis compañeros y la docente evidenciamos que ella se encontraba fuera del curso y por ende no le permitió ingresar, adicionalmente se evidencia su falta de responsabilidad cuando se quedó en supletorio y no llego a rendir el examen pero yo le encontré al frente en la parada del bus justo el día que tenían que rendir el examen y como no tenía conocimiento le pregunte que como le fue en el supletorio, porque pensaba que se encontraba en la universidad por esa razón lo cual me respondió que no dio el examen porque igual iba a sacar cero y que estaba aquí por vinculación y en ese mismo momento estaba acompañada de la señorita Melany León y yo le pregunte a la compañera si ella si se fue a dar el examen a lo que mi compañera Nicole respondió de una manera déspota hay no Sofi la Melany es una tonta ella si fue a dar el examen y yo le dije que no baya porque igual iba a sacar cero. En cuanto a la señorita Melany León desde que le conocí presentaba una actitud bastante introvertida y poco participativa en clases sin embargo no era una persona rebelde o problemática, pero siempre hacia lo que su compañera Nicole le diga, cuando la señorita Hernández se retiró de la asignatura de lo que tengo conocimiento empezó a existir una presión para abrir un proceso en bienestar estudiantil a lo cual se sumó Nicole y Melany, para hacer respaldo a su compañero Hernández por lo tanto se habían acercado a bienestar estudiantil a poner sus denuncias y se encontraron con mi compañera Solange Cajas, quien tuvo una crisis psicológica por razones personales intentando persuadirle para que ella se sumará a la denuncia por lo que mi compañera Solange Cajas con desesperación que le habían dicho que ella también ponga una denuncia y que manifiesta que su situación psicológica venia derivada por el trato con la doctora Doris Gallegos, sin embargo ella no accedió y como mi compañera ya estaba separada del grupo de la señorita Nicole, ella si presento los trabajos finales asistió a las defensas a los exámenes y al supletorio y actualmente ella es la única persona que es mi compañera en 8vo semestre del grupo antes mencionado, por otra parte no he evidenciado ningún comentario de las señoritas por parte de la docente, ni en el salón de clases ni en ningún otro escenario o lugar ya que la economista Doris Gallegos sigue siendo mi docente, además las calificaciones que la docente ha registrado a sus estudiantes siempre han sido sustentadas por la



calidad el contenido y el conocimiento de los trabajos de los estudiantes y realmente no comparto lo que las compañeras manifiestan en sus denuncias de que siempre les ponía bajas calificaciones simplemente por el hecho de ser ellas y en mi calidad de estudiante puedo decir que lo que las compañeras defendían o exponían en la asignatura de Política Económica en el periodo 2022 2S no era lo correcto, actualmente me encontraba en los pasillos con la señorita Nicole y Melany incluso me han escrito y se han acercado a mí para que les brinde apoyo académico incluso me solicitaron que les preste mi libro de Política Económica y mis apuntes para poder aprobar la asignatura y he palpado una actitud de recelo y como de mojigatas en su comportamiento, debo acotar en cuanto al novio de la señorita Gonzales yo no tenía conocimiento que él había sido mi compañero y posteriormente me entere que eran enamorados por fotos en redes sociales por lo tanto nunca evidencie ninguna actitud de molestia o presión con la compañera González por su enamorado. No hacen más preguntas. Termina la diligencia para constancia firman los presentes..."

4.5.4 A fojas 213 consta la versión de la Srta. Solange Daniela Cajas Herrera, quien indica lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, yo era parte del grupo de ellas cuando estábamos en 7mo y la docente si nos trataba como las florecitas pero era de manera didáctica porque no solo era con nuestro grupo sino con otros compañeros también, y con respecto a lo de mi compañera Nicole que dice del novio no tenía conocimiento que la doctora haya sabido que era el novio ni nada de eso, y si hubo un día que la doctora salió y nos dijo que le esperemos dentro del aula y que sigamos haciendo un trabajo que nos dejaba en grupo entonces hay si Nicole salió a verle al novio y al ratito llego la doctora y ella no estaba en el aula y ella después que la doctora entro llego como a los 10 minutos y ella golpeo la puerta y como no aviso que se iba ni a la doctora le dejo algún mensaje de que iba a salir o hacer alguna cosa, entonces la doctora no le dejo entrar porque ella dijo que se queden haciendo el trabajo, ella a nuestro grupo ósea a mí a Melany, era como nos decía por tener baja nota, Nicole decía que mejor no entremos a clases que de gana porque en el suspenso nadie pasaba con la doctora y cuando ya se acabó el primer parcial, yo tuve problemas externos y tuve que acudir al psicólogo y tenía que justificar en el SISU porque tenía reposo de tres días y tenía que convalidar el certificado, ahí justo estaba con mi mama porque estaba delicada de salud y me vino acompañar y me encontré aquí con Nicole y mi compañera Andrea Hernández y al convalidar el certificado me encontré con mi compañera Andrea Hernández y Nicole, a lo que hable con el señor que atiende en el SISU me dijo que me llamaban en dos días para perderme convalidar y como ahí estaban mis dos compañeras mi compañera Andrea se ha sabido llevar con la psicóloga de ahí ella hablo para que me firmen en ese momento y me convaliden el certificado, cuan do ya me iba a llamar Andrea y Nicole se me acercaron y me dijeron que le diga a la psicóloga que mi problema psicológico era también en parte culpa de la doctora, pero yo no le dije eso a la psicóloga porque mi problema psicológico era muy aparte y de ahí después de eso me llamaron del CGBEYU para que me acerque hablar de mi problema psicológico, porque yo nunca mencione que era por alfo de la universidad, yo le comente eso a mí mama, que para que voy a ir si mi problema psicológico era externo y ahí nunca vine a esa reunión y después me mandaron un correo invitándome a una reunión de zoom y también cuando nos tocó el suspenso solo fui yo, Melany y otros compañeros pero Nicole no se presentó al suspenso. PREGUNTA 2. ¿Cuándo le abordaron las dos compañeras en el SISU, luego de que le ayudaron a usted que le firme la convalidación, que le dijeron? RESPONDE: Ellas me dijeron que mi problema psicológico también era culpa de la doctora, para que tenga más peso la denuncia que ellas estaban poniendo en contra de la doctora. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No, la verdad no. De parte de la defensa de la doctora Doris Gallegos realiza la siguiente pregunta. PREGUNTA 1: Luego de la propuesta hecha por sus compañeras porque usted no decidió apoyarles? RESPONDE : Yo no decidí apoyarles porque justamente como estaba en un problema psicológico y está acompañada de mi mama, ella escucho la propuesta que me hicieron mis compañeras y me pregunto qué porque me habían dicho eso y que estaba pasando, de ahí a mi mama le mencione que ellas estaban queriendo ponerle una denuncia a la doctora porque en el aula éramos el grupo que menos rendimiento académico teníamos y ellas ya habían repetido con la doctora en otro semestre porque ellas no eran mis compañeras desde el principio, yo no decidí hacer eso porque mi problema psicológico no era por culpa de la doctora y por eso no decidí hacer eso, porque mi mama también es docente y no me gustaría que le pongan una denuncia falda. PREGUNTA 2.- Porque decidió separarse del grupo de las señoritas Hernández,



González y León? RESPONDE: Fue porque en el suspenso y en el segundo parcial me decían que ya no entremos a clases, que ya no presentemos tareas y dijo que ya de gana íbamos a ir que con la doctora siempre se pierde y que nunca pasan, yo si estudie y me presente, Melany también se presentó y dejamos de llevarnos con Nicole, como ellas arrastraron esa materia y yo si pase, desde ahí ya no les veo a ellas..."

4.5.5 A fojas 215 consta la versión de la Srta. Hillary Yordana Paladines Loayza, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si, anteriormente por rumores de los compañeros. PREGUNTA 2.- Que es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Nicole no fue mi compañera hasta que perdió, yo estuve en segundo semestre y ella ahí se matriculo en el paralelo A, pero Nicole siempre se ha caracterizado por manipular a las personas, porque estábamos en el aula e íbamos a rendir una lección era en el segundo parcial del 2022 2S, y ella le dijo a Solange, Melany y Andrea, Nicole les dijo para que se van a presentar si ya estamos perdidas con la doctora Gallegos, yo solo escuche en ese momento no emití ningún comentario y como Solange era mi buena amiga luego me acerque a ella y converse y le dije que no me parecía la actitud de Nicole que no le hagas caso porque no me parece que tú te rindas ahora que ya hemos tenido bastante tiempo para aprobar la materia, le dije que de su último esfuerzo hasta el final y ahí yo me acerque donde Jhoselyn Buñay, porque ella era muy buena amiga de Melany y yo le dije a Jhoselyn que le diga a Melany que se haga la de oídos sordos ante lo expuesto por Nicole, y que se presenten nomas, con respecto a lo que le cerró la puerta en la cara eso no es verdad, me da risa, la doctora nos había dejado un trabajo en grupos ese día, a ella le llamaron de Dirección si no estoy equivocada, y ella nos dijo haber se van a quedar en los grupo respecto al trabajo que se inició, si nos mencionó que no salgamos del aula, que si tienen que ir al baño salgamos y que continuemos trabajando, y de ahí Nicole no fue por toallas, sino fue al bar y a lo que regreso me parece que se encontró con el enamorado en los pasillos ya lo que la doctora regreso le encontró a Nicole pero sin que ella se dé cuenta, la doctora entro al aula y cerró la puerta y la doctora menciona "no me parece el comportamiento de Nicole" cómo es posible que yo les deje trabajo y estén por los pasillos, no en forma de discriminar sino como un comentario y ahí la doctora dijo quiénes son del grupo de la señorita González y les hizo pasar al frente a ver qué es lo que habían avanzado en el trabajo y Andrea Hernández no estuvo, solo estuvo Solange y Melany, entonces Solange si había culminado con su parte y ella intento explicar su trabajo y cuando le pregunto a Melany, Melany no había avanzado nada por eso eran los nervios y en lo que estaba terminando Melany de exponer algo ahí viene Nicole y recién se daba cuenta que la doctora había llegado al curso y golpeo la puerta y le dijo a la doctora si podía ingresar y la doctora le dijo que no que ella no había dado permiso para estar en otros lugares sino para estar trabajando en clase y es más Nicole nunca menciono en el curso que se iba a comprar toallas y por parte de la denuncia de Melany yo pienso que más fue por la manipulación de Nicole. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No..."

4.5.6 A fojas 217 consta la versión del Sr. Luis Alejandro Rojas Figueira, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si tenía conocimiento, pero no sabía exactamente que estaban denunciando. PREGUNTA 2.- Que es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: Con respecto a Nicole González desconozco lo sucedido con respecto a su enamorado, con respecto al trato despectivo por mi parte y por la mayoría del curso no lo veían de esta manera ya que varios estudiantes teníamos un seudónimo de acuerdo a nuestras capacidades o en este caso la confianza que tenía la doctora, por ejemplo existía el grupo de los Jakers y a mi persona me decía presidente de Venezuela, con respecto a Melany León era una persona muy nerviosa pero no manifestaba un trato despectivo hacia ella, en cuanto a las personas que manifestaba algún tipo de enfermedad la economista solo nos pedía que nos colocáramos las mascarillas, para evitar contagios y con respecto a lo del rocío del alcohol solo lo hizo de forma de chiste a dos estudiantes de confianza por lo que estaban tosiendo en el cual todos nos reímos mas no fue un trato despectivo. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No, presencie ningún tipo de acto discriminatorio a estas estudiantes o a otras estudiantes. Por parte de la defensa de la Dra. Doris Gallegos hace la siguiente pregunta: PREGUNTA 1.- ¿En calidad de



presidente del curso 7mo semestre del periodo académico 2022 2S, usted ha recibido alguna denuncia de discriminación por parte de algún compañero? RESPONDE: Nunca recibí algún tipo de denuncia o algún tipo de queja hacia algún docente incluyendo la Eco. Doris Gallegos, por parte de alguno de mis compañeros..."

4.5.7 A fojas 219 consta la versión de la Srta. Wendy Mishell Tarapues Tangoy, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Usted tiene conocimiento de las denuncias propuestas por las señoritas Nicole González y Melany León? RESPONDE: Si porque unos compañeros ya declararon la semana pasada y tuve conocimiento por eso. PREGUNTA 2.- Que es lo que tiene que decir respecto de la denuncia presentada por las estudiantes antes nombradas? RESPONDE: No tiene concordancia entre lo que dicen y como actuaron en el curso, por otro lado, la doctora siempre ha sido respetuosa con todos y no ha seleccionado a un grupo específico para tratarlos de manera diferente, puedo mencionar que si ella es una persona muy estricta pero el trato siempre ha sido por igual con todos mis compañeros. PREGUNTA 3. Usted ha presenciado dentro del aula de clases algún tipo de acto de discriminación de parte de la Eco. Doris Gallegos en contra de las señoritas González y León? RESPONDE: No he presenciado algún acto discriminatorio en contra de las señoritas González y León, al contrario, considera que ha sido muy receptiva con ellas y les ha dado muchas oportunidades..."

4.5.8 A fojas 221 consta la versión de la Dra. Daysi Graciela Astudillo Condo, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Puede indicar a esta comisión que funciones desempeña en la Universidad Nacional de Chimborazo? RESPONDE: Soy docente de la Carrera de Economía. PREGUNTA 2. ¿Nos puede decir algo al respecto en relación a las denuncias presentadas por las señoritas González y León? RESPONDE: En cuanto a la denuncia como tal desconocía de los argumentos que aducen las señoritas estudiantes, puesto si bien ellas fueron mis alumnas en segundo semestre, de la señorita León no puedo decir nada al respecto su comportamiento era normal, en cuanto a asistencia, rendimiento y comportamiento, no así de la señorita González que era una estudiante bastante inquieta, teniendo que llamarle la atención algunas veces, inclusive en horarios de asistencia a clases normalmente llegaba atrasada o no llegaba, molestándose cuando se le requería alguna explicación, su carácter era bastante violento. PREGUNTA 3.- Ha tenido conocimiento de algunos de los hechos relatados en las denuncias, específicamente actos de discriminación de parte de la Eco. Gallegos hacia las señoritas estudiantes que denuncian? Como mencione hace un momento desconozco de este trato discriminatorio que aducen las estudiantes, puesto que incluso a veces en conversaciones entre docentes sabemos quiénes son los estudiantes o las estudiantes que tienen comportamientos diferentes a la normalidad. Por parte de la defensa de la Dra. Gallegos realiza las siguientes preguntas: Pregunta 1. ¿Usted desempeña las funciones de responsable de seguimiento a graduados de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y de la carrera de Economía? RESPONDE: Si, aproximadamente 8 años. PREGUNTA 2. ¿Dentro de sus funciones como responsable de seguimiento a graduados alguna vez usted ha escuchado alguna denuncia por parte de los graduados sobre actos de discriminación por parte de la doctora Doris Gallegos? RESPONDE: En realidad no he escuchado ningún comentario de ese tipo más bien palabras de agradecimiento de algunos graduados por haber sido una de las docentes que más han influido de manera positiva en su formación profesional..."

4.5.9 A fojas 225 consta la versión del Ps. Cl. Luis Gonzalo Erazo Salcedo, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Nos puede informar que función cumple en la Universidad Nacional de Chimborazo? RESPUESTA: Cumplo funciones de Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario. PREGUNTA 2.- ¿Indique usted, cuáles son las competencias y atribuciones que usted cumple en el cargo antes señalado? RESPONDE: Entre algunas de las funciones que nuestra unidad desarrolla en beneficio de toda la comunidad universitaria se encuentra velar por la integridad de todos los miembros y propiciar ambientes espacios de convivencia armónica y pacífica. PREGUNTA 3.- ¿Indique usted a esta comisión, tuvo usted conocimiento de una denuncia presentada por las estudiantes de séptimo semestre paralelo A de la Carrera de Economía, específicamente por las señoritas González y León? RESPONDE: Si tuve conocimiento una vez que retorné al país, ya que en la fecha que fue presentada esa denuncia no me encontraba en funciones. PREGUNTA 4.- ¿Cuál es el procedimiento establecido por el CGBEYU para el manejo de casos similares a las de las señoritas González y León? RESPONDE: Para todos los casos de acoso de discriminación y violencia nuestra unidad trabaja en apego a lo que establece el protocolo de la SENESCYT en el cual se recibe la denuncia por parte de la estudiante se brinda la asistencia inmediata es decir en este caso se pone a disposición la asistencia psicológica y medica de ser



el caso, se orienta sobre el proceso que están llevando a cabo los estudiantes y se sugiere también a las autoridades de facultad las medidas de protección las consiste en separar del mismo espacio a la supuesta víctima y a la persona que está siendo denunciada y posterior a ello se sigue el procedimiento normal y se presenta toda esta denuncia ante el rectorado. La Dra. Silvia Pacheco solicita a la Comisión hacer preguntas, por lo que la presidenta le concede la palabra, PREGUNTA 1: ¿Qué acciones ha emprendido el CGBEYU para promover el respecto a los derechos y a la integridad psicológica de los profesores víctimas de denuncias falsas o infundadas de los estudiantes? RESPONDE: Ninguna, estamos en medio de una campaña que es libre de acoso discriminación y violencia para todos los miembros de la comunidad universitaria. PREGUNTA 2.- El CGBEYU ha impartido charlas o a socializado con los estudiantes la gravedad de presentar denuncias falsas en contra de los docentes? RESPONDE: Nosotros al inicio de cada periodo tenemos jornadas de inducción universitaria y salud universitaria en donde se socializa normativas, código de ética y algunos otros aspectos que rige justamente la convivencia armónica de todos los integrantes de la universidad. PREGUNTA 3.- ¿La UNACH cuenta con un protocolo propio de prevención y actuación en caso de acoso discriminación y violencia basada en género y orientación sexual? RESPONDE: Se encuentra en elaboración, pero en la actualidad no cuenta. PREGUNTA 4.- ¿Conoce usted que el protocolo emitido por el CES para el caso de prevención y violencia basada en género establece la integración de una comisión especial integrada por miembros externos y especializados en género y orientación sexual? RESPONDE: Si. PREGUNTA 5.- ¿Está integrada en la universidad la señalada comisión? RESPONDE: No se ha integrado. PREGUNTA 6.- ¿Conoce usted que la integración de la comisión es obligatoria dentro de la institución y que organismo desempeña las funciones que son atribuidas a la señalada comisión? RESPONDE: La comisión especial designada por consejo universitario es quien desarrolla estas funciones. PREGUNTA 7.- ¿La comisión especial designada por consejo universitario cumplen la integración establecida en el protocolo? RESPONDE: Desconozco al no ser parte de consejo universitario. PREGUNTA 8.- ¿Conoce usted que la comisión con representantes externos y especializados en el tema de género es la responsable de emitir un informe de procedencia de un proceso sancionatorio en el caso de haber elementos, procedimiento que forma parte de la cuarta etapa del protocolo? RESPONDE: Si, si conozco..."

4.5.10 A fojas 227 consta la versión de la Mgs. Sandra Yohana Rodríguez Mancheno, quien manifiesta lo siguiente: "...PREGUNTA 1.- Nos puede informar que función cumple en la Universidad Nacional de Chimborazo? RESPUESTA: Soy analista de la Coordinación de Bienestar estudiantil y Universitaria. PREGUNTA 2.- ¿Indique usted, cuáles son las competencias y atribuciones que usted cumple en el cargo antes señalado? RESPONDE: Trabajo en todo lo que la parte estadística, proyectos, atención a estudiantes, tengo a cargo lo que son procesos de becas, seguro estudiantil y en la parte de recepción de denuncias a toda la comunidad universitaria. PREGUNTA 3.- ¿Indique usted a esta comisión, tuvo usted conocimiento de una denuncia presentada por las estudiantes de séptimo semestre paralelo A de la Carrera de Economía, específicamente por las señoritas González y León? RESPONDE: Si. PREGUNTA 4.- ¿Cuál es el procedimiento establecido por el CGBEYU para el manejo de casos similares a las de las señoritas González y León? RESPONDE: Nosotros manejamos el protocolo de Prevención y Actuación en casos de acoso discriminación y violencia, establecido por el SENESCYT en el año 2018 al igual que en el Reglamento de Procesos disciplinarios de la Universidad Nacional de Chimborazo. La Dra. Silvia Pacheco solicita a la Comisión hacer preguntas, por lo que la presidenta le concede la palabra, PREGUNTA 1: ¿Qué es discriminación? RESPONDE: Es no tratar por igual a las personas. PREGUNTA 2.- ¿Qué es discriminación basada en género? RESPONDE: Lo que es género hablaríamos lo que es género femenino y masculino, también a las personas GLBTI o a las personas que tienen actitud diferente a las demás personas. PREGUNTA 3.- ¿Cuál es la diferencia entre discriminación y discriminación basada en género? RESPONDE: todo lo que es contra las mujeres o grupos vulnerables hablamos de género. PREGUNTA 4.- ¿Por qué usted tipifico los hechos comentados por los estudiantes como discriminación por parte de la docente? RESPONDE: Nosotros el momento que la persona denunciante se presenta donde nosotros y nos dice vengo hacer una denuncia en contra de tal docente o tal situación nosotros en ningún momento le decimos esto es discriminación, esto es acoso, no; nosotros ni siquiera decimos que es, ella se acerca y manifiesta el motivo por el cual quiere hacer la denuncia, o quiere poner en conocimiento que es lo que quiere hacer, realmente yo me permito tipear las mismas palabras que el estudiante dice, ni una palabra más ni una palabra menos. El momento que se acerca la estudiante nosotros receptamos lo que nos comenta exactamente que ellas nos dicen nosotros estamos impedido de sugerir absolutamente nada. PREGUNTA 5.- ¿Qué norma le impide asesorar al estudiante el momento de denunciar?



RESPONDE: El momento que está denunciando no hacemos un asesoramiento, por lo menos de mi parte yo no hago eso asesoramiento, directamente no está la parte de asesoría en esa parte, no puedo ingerir en la denuncia, así se maneja en coordinación nosotros no asesoramos el momento de una denuncia. PREGUNTA 6.- ¿a decir de las estudiantes usted elevó a denuncia una queja que propusieron en contra de la docente e inclusive indicaron que su persona es la que tipificaba la presunta infracción por cuanto ellas desconocen si los hechos relatados constituían discriminación? RESPONDE: No es así como le digo nosotros no ingerimos y en ningún momento les decimos que hacer o que decir, lo que nosotros les explicamos es la última parte de lo que está puesto en el formato, lo que está ahí eso es lo que se le dice, es más le puedo indicar una situación que el momento en el que hacen la denuncia como tal y en las condiciones en las que vienen, en ningún momento se hace en un lugar cerrado sino a la vista de todo mundo, en la oficina del CGBEYU, mis compañeros de alado pueden corroborar cual es nuestro accionar al respecto. PREGUNTA 7.- ¿Por qué activo el protocolo de prevención y actuación en casos de discriminación basado en género? RESPONDE: Nosotros en el momento de recibir la denuncia en lo que se refiere a casos de discriminación violencia y acoso, son remitidos al rectorado. PREGUNTA 8.- ¿Cuál es su formación? RESPONDE: Soy ingeniera en empresas. PREGUNTA 9.- Es usted experta en género y transversalización? RESPONDE: NO. PREGUNTA 10.- Por que no convoco a la docente para escuchar su versión? RESPONDE: Lastimosamente como en ese momento no se encontraba el señor coordinador de bienestar, estaba ausente, la otra oportunidad también yo hable con la economista por el otro caso que se presentó por disposición del señor coordinador en ese momento, bueno la economista no se presentó e indico que estaba enferma y que estaba haciéndose un tratamiento. PREGUNTA 11.- Fue notificada de la denuncia y la comparecencia la Dra. Gallegos? RESPONDE: No. PREGUNTA 12.- ¿Cuál es la intervención que realiza el CGBEYU, en estos casos? RESPONDE: Nosotros receptamos la denuncia se pone a disposición a la persona la atención psicológica en el caso que lo requieran y de ahí el señor coordinador hace el informe correspondiente y envía a rectorado. PREGUNTA 13.- Debido a la inexistencia de la comisión de atención y revisión de casos de acoso y discriminación y violencia basada en género, quien realiza las funciones como tal? RESPONDE: No hay la comisión para esos casos, las funciones las cumple la comisión disciplinaria. PREGUNTA 14.- Conoce la gravedad de interponer una denuncia sin fundamentos dentro de lo establecido en el estatuto de la UNACH? RESPONDE: Tanto como conocer el resultado de todo no podría decir textualmente que es lo que sucedería, dado el caso la denuncia la propone el estudiante o la supuesta víctima, entiendo que debe haber una sanción. PREGUNTA 15.- Quien advierte al estudiante de las implicaciones de proponer una denuncia infundada? RESPONDE: No indica, lo que si se le dice luego de presentada la denuncia hay un proceso en el cual tendrá que probar lo que manifiesta..."

5. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

De acuerdo a la determinación de los elementos probatorios citados en el párrafo anterior y conforme consta del expediente, en el presente proceso la comisión a través del procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para los Estudiantes, Profesores e Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo se ha consolidado prueba de tipo documental y testimonial; al respecto, se procede a la valoración de acuerdo al contenido de las mismas:

5.1. Prueba Testimonial:

Dentro de la prueba testimonial se procedió a receptar las versiones de la estudiante que denuncia, así como de los estudiantes del séptimo semestre paralelo "A" de la Carrera de Economía periodo 2022-23, quienes fueron compañeros de las estudiantes que denuncian presuntas faltas de discriminación; manifiesta que en clases la docente no les trataba diferente al resto del grupo, de las versiones rendidas por parte de los estudiantes de séptimo semestre paralelo "A" ex compañeros de las denunciadas Srtas. Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona en forma concordante y unívoca manifiesta que, la docente Eco. Doris Gallegos Santillán es una docente muy recta y exigente que en ningún momento han presenciado actos discriminatorios en contra de ninguno de sus compañeros mucho menos en contra de las estudiantes que presentan la denuncia, que si bien es cierto ella en clases para tener mejor interrelación entre estudiante docente ella acostumbraba a dividir en grupo de trabajo a los cuales a cada uno de los grupos ponía un nombre entre ellos "las florecitas", pero no ponía dichos nombres con el ánimo de ofenderles sino más bien para tratar de hacer más dinámicas las clases.



Tomadas que han sido cada una de las versiones, la comisión ha podido establecer que el comportamiento de la Eco. Doris Gallegos Santillán en cuanto a lo que se refiere la denuncia presentada por la estudiante no se ha evidenciado haber cometido falta alguna en cuanto se refiere al tema discriminatorio se vuelve a recalcar que de las versiones de las estudiantes de séptimo semestre "A", ellos nunca han presenciado dentro del aula actos discriminatorios o de acoso psicológico, al contrario, siempre les ha tratado de una forma cordial y muy respetuosa.

De igual manera de las versiones de sus ex alumnos al igual que de sus compañeros de trabajo manifiestan que la Eco. Doris Gallegos siempre ha sido una docente muy recta y sobre todo exigente, recalca que igualmente ella siempre les ha tratado por igual a todos los estudiantes que inclusive ella siempre trataba de ayudar a todos sobre todo a los estudiantes que tenían notas más bajas no regalándoles notas sino tomándoles pruebas de recuperación o con trabajos, ha sido una compañera muy buena de trabajo y una docente muy correcta y exigente.

También se debe recalcar que de las estudiantes que denuncian manifiestan que ellas nunca quisieron poner la denuncia, sino que en el momento que llegaron al CGBEYU le manifestaron que para poder dar seguimiento deben poner la denuncia y es por eso que se vieron obligadas a formular la respectiva denuncia.

5.2. PRUEBA DOCUMENTAL:

Dentro de la prueba documental de fojas 4 a 6 del expediente se encuentra el oficio de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario el mismo que manifiesta que adjunta las denuncias presentadas por las estudiantes Srtas. Nicole Katherine González Jaramillo y Melany Doménica León Barahona, estudiantes de la Carrera de Economía, oficio que además manifiesta que de parte de la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario se ha brindado toda la contención emocional y se puso a disposición en caso de requerirlo la atención psicológica. Dentro de la denuncia de las estudiantes manifiestan haber sido víctima de discriminación por parte de la docente Eco. Doris Gallegos.

Por parte de la defensa de la Eco. Doris Gallegos a fojas 24 a 33 del expediente consta la Certificación de Cumplimiento de la Estructura de la Estructura del Aula Virtual, correspondiente al Séptimo Semestre paralelo A, primer parcial del periodo académico 2022 2S, con el cual está demostrando el incumplimiento de la recuperación pedagógica por parte de las estudiantes denunciadas. De fojas 34 a 44, del expediente consta la Certificación de Cumplimiento de la Estructura de la Estructura del Aula Virtual, correspondiente al Séptimo Semestre paralelo A, segundo parcial del periodo académico 2022 2S, con el cual está demostrando el incumplimiento de la recuperación pedagógica por parte de las estudiantes denunciadas, dentro de estas certificaciones constan los incumplimientos en las tareas de las dos señoritas denunciadas con lo que se refleja los motivos y causas de las denuncias en el CGBEYU. De fojas 45 y 46 del proceso constan los Informes Académicos correspondientes al Séptimo Semestre periodo académico 2022 2S correspondientes al primero y segundo parcial, las mismas que informan que las estudiantes denunciadas tenían dificultades en las pruebas y las tareas debido al incumplimiento en las tareas y obligaciones académicas, corroborando nuevamente con los motivos de las denuncias. De fojas 47 a 63 existen copias certificadas de las firmas de respaldo de ex estudiantes a favor de la docente en donde se manifiestan que han sido testigo del trato respetuoso que mantenía la docente con sus estudiantes quien además de impartir sus conocimientos les impulsaba a ser mejores. De fojas 70 a 74 del expediente consta el Informe de Estudio de Casos de Estabilidad de Precios, presentado por la señorita Melany León, en la misma que obtuvo la calificación de cero; de fojas 75 a 78 del proceso consta el trabajo denominado El Proceso Inflacionario Filipinas, presentado por las señoritas Solange Cajas y Nicole González, en el mismo que fueron observadas por no encontrarse bien realizado. De fojas 79 a 86 constan las pruebas y exámenes tanto de la Srta. Melany León como de la Srta. Nicole González en las mismas que reflejan las bajas notas que obtenían las estudiantes denunciadas y siendo eso la causa de presentar la denuncia en contra de la docente Doris Gallegos, de fojas 117 del expediente consta la certificación suscrita por el Eco. Eduardo Zurita, Director de Carrera de Economía el mismo que certifica que luego de verificar el archivo tanto físico, como el correo institucional de su dirección de carrera, certifica que no existe ningún tipo de información con respecto al pedido referente a que no existe ningún documento de denuncia en contra de la Eco. Doris Gallegos por parte de las señoritas Nicole González y Melany León; de fojas 119 a 166, del proceso consta copias certificadas emitidas por la Dirección de Carrera de Economía de las actas de calificaciones correspondientes al Primer y Segundo Parcial, Acta Única y Acta de Supletorios de los estudiantes de Séptimo Semestre periodo 2022 2S paralelo "A", además se adjunta



las capturas del aula virtual de la Cátedra de Política Económica como evidencia de las evaluaciones, tareas y trabajos de las señoritas Nicole González y Melany León, demostrando el bajo rendimiento de las señoritas estudiantes denunciadas; de fojas 167 a 175 del expediente consta copias certificadas de los Record Académicos de las señoritas denunciadas los mismos que reflejan el rendimiento durante el transcurso de la permanencia en la Carrera de Economía; de fojas 182 del presente proceso consta la certificación del Eco. Mauricio Rivera, docente y tutor de 7mo semestre paralelo "A" de la Carrera de Economía período 2022 2S, el mismo que indica que no ha recibido denuncias por parte de las señoritas Nicole González y Melany León, por discriminación, acoso, maltrato u otra actitud que afecte a los estudiantes, en contra de la Eco. Doris Gallegos; de fojas 202 a 204 consta la certificación emitida por el Ing. Santiago Cisneros los mismos que adjunta los informes de evaluación del desempeño del docente investigador universitario correspondiente a la Eco. Doris Gallegos la misma que tiene un resultado global en los dos últimos períodos de 100%; y, de fojas 205 del expediente consta la certificación emitida por el Eco. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la UNACH, el mismo que manifiesta que no ha recibido denuncia de parte de las señoritas Nicole González y Melany León por discriminación en contra de la Eco. Doris Gallegos.

Los aportes remitidos tanto por la Dirección de Carrera, la Facultad, y, las firmas de respaldo reflejan el comportamiento y el actuar de la docente investigada generando de esta manera elementos significativos dentro del presente proceso de investigación.

De los antecedentes expuestos en el detalle de las diligencias realizadas y en base a la valoración de las pruebas evacuadas dentro del proceso, nos remitimos a las consideraciones básicas del debido proceso, establecidas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, que determina las garantías inherentes a todo tipo de proceso judicial y administrativo; dichas normas garantizan que la investigada, pueda ejercer su legítimo derecho a la defensa, cumplimiento que se evidencia en todas y cada una de las acciones realizadas por la Comisión Especial de Investigación, dado que la docente Eco. Doris Gallegos fue legal y debidamente notificada con el auto de instauración de inicio de procedimiento disciplinario de conformidad a lo determinado por el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y contó con el término respectivo para la presentación de su contestación, así como para la anunciación de pruebas que fueron despachadas y practicadas dentro de la etapa pertinente, además el procedimiento se desarrolló dentro del término establecido para el efecto en el mencionado artículo, así como en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, Profesoras o Profesores; e Investigadoras o Investigadores de la UNACH.

El artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, Profesoras o Profesores; e Investigadoras o Investigadores de la UNACH establece que los procedimientos se instaurarán de oficio o a petición de parte en contra de aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Institución, al respecto y concordantemente con lo que establece el Art. 207 de la UNACH dispone que será el Consejo Universitario como máximo organismo institucional el competente para conocer las denuncias presentadas por los supuestos ofendidos o a su vez de oficio a través del órgano regular y designar y conformar las comisiones especiales de investigación que fueren necesarias a fin de que tramiten los procedimientos investigativos; en tal virtud, la comisión nombrada mediante Resolución No. 0150-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, fue designada de conformidad con la ley.

De los antecedentes indicados y sobre todo de los elementos probatorios recabados y que constan del proceso se ha podido justificar aspectos de trascendental importancia, como es el hecho de que no se ha justificado lo constante en las denuncias de las señoritas Melany Doménica León Barahona y Nicole Katherine González Jaramillo, para poder sancionar en caso de haber los suficientes elementos probatorios, precautelando el debido proceso y las garantías básicas otorgadas a todas las personas, y que son emanadas de nuestra Constitución de la República en su Art. 76.

Por lo expresado, en virtud de la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto y el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los estudiantes, profesoras o profesores; e, investigadoras o investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma unánime,



RESUELVE:

Primero: En mérito del informe y, del análisis jurídico exhaustivo del expediente remitido por la Comisión Especial y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación, el Estatuto Institucional y el Reglamento de Procedimiento Disciplinario para las y los Estudiantes, Profesoras o Profesores; e, Investigadoras o Investigadores de la Universidad Nacional de Chimborazo se **ABSUELVE** a la docente Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán.

Segundo: DISPONER el archivo del proceso de investigación en contra de la Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán, docente de la Carrea de Economía, de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, de la Universidad Nacional de Chimborazo, por cuanto no se ha justificado lo constante en las denuncias de las señoritas Melany Doménica León Barahona y Nicole Katherine González Jaramillo.

Tercero: NOTIFÍQUESE con la presente resolución adjuntando el informe de la Comisión Especial, a la docente Eco. Doris Nataly Gallegos Santillán al correo electrónico pazpachecolawfirm@gmail.com

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.